

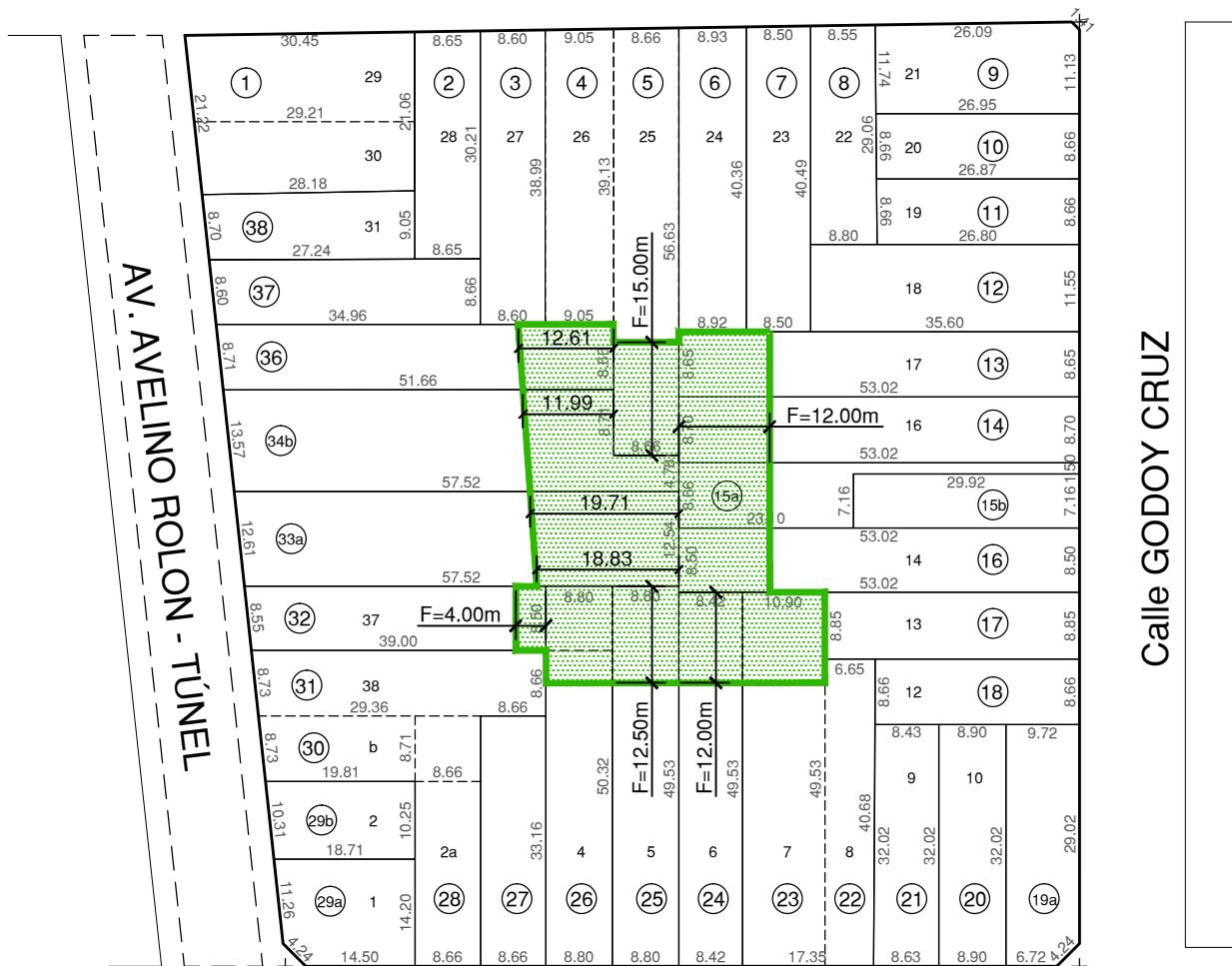
PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
V	E	260	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Cma4			NOTA 2: Parcela 15a sólo para vivienda unifamiliar de P.B. y 1ºPiso. El Fondo Libre podrá limitarse a 4,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2 Ap. B-.
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcela N° 5 → F= 15,00m Parcelas N° 13,14,16, 23 y 24 →F= 12,00m Parcelas N° 25,26 →F= 12,50m Parcela N° 32 →F= 4,00m Parcelas N° 33a,34b,36 →E1= 41,44m - E2= 36,78m			NOTA 3: De unificarse la Parcela 15a con la Parcela 15b, deberán dejar un Fondo Libre (F) = 12,00m.
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 10/06/13 ESCALA 1:1000



Calle VIRREY VERTIZ



Calle SCALABRINI ORTIZ

Calle GODOY CRUZ